

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2021

Señora:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 EXT. 11330 – 11332
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales - Caldas

Ref: RESPUESTA OFICIO 348

Reciba un cordial Saludo,

De manera atenta y en atención a lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en lo concerniente a las solicitudes respetuosas que se pueden instaurar ante personas ya sean naturales o jurídicas, la cual fue regulada por la ley 1755 de 2015, y encontrándonos dentro del término legal para darle una respuesta oportuna al oficio que presentan, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Respecto del proceso adelantado en el cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo sobre los salarios devengados o por devengar que cause la señora GRACE CAROLINA LOTERO identificada con la C.C. 24.338.078. como empleado de Angiografía DEL Occidente, unión temporal constituida entre las sociedades Angiografía de Occidente S.A. y Oncólogos de Occidente S.A.S., informamos que la Unión Temporal inició el descuento correspondiente en el mes de febrero de 2021.

Quedamos atentos a cualquier inquietud la cual será atendida con gusto en la calle 19 norte # 5n - 34 barrio Versalles de la ciudad de Cali o por correo electrónico al correo contactenos@angiografiadeoccidente.com.co

Atentamente,



EDNA MARIA TAFUR MEJIA
Representante judicial
Angiografía de Occidente S.A.